SOLICITUD DE PENSIÓN DE ASCENDIENTES

La pensión de ascendientes se otorga al padre y a la madre que dependían económicamente de la persona asegurada o pensionada fallecida, siempre que no tuviera cónyuge, concubina(rio) o hijos(as), o de quien haya suscrito una unión civil, con derecho a la pensión.

1 REQUISITOS (SOLICITANTE)

De la persona asegurada fallecida:

- · Acreditar el vínculo filial.
- · Acreditar la dependencia económica.
- Que la persona asegurada fallecida no tuviera cónyuge, concubina(rio) o hijos(as), con derecho a la pensión.



- Se encuentre vigente en sus derechos o estar dentro del periodo de conservación de derechos.
- · Se encuentre vigente en sus derechos o estar dentro del periodo de conservación de derechos.
- · La persona asegurada fallecida por un riesgo de trabajo no requiere haber cubierto un mínimo de semanas de cotización.
- Si la persona asegurada fallece derivado de un riesgo de trabajo, se requiere el Dictamen de Incapacidad Permanente o de Defunción por Riesgos de Trabajo ST-3, proporcionado por los Servicios de Salud en el Trabajo.

De la persona pensionada fallecida:

- · Acreditar el vínculo filial.
- · Acreditar la dependencia económica.
- Que la persona pensionada no tenga cónyuge, concubina(rio) o hijos(as), con derecho a la pensión.
- Que las personas pensionadas en los Seguros de Riesgos de Trabajo, Invalidez, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez de la Ley del Seguro Social 1997, hubieran contratado el seguro de sobrevivencia para sus personas beneficiarias.
- Si la persona asegurada fallecida gozaba de una pensión de incapacidad permanente y muere por causa distinta a un riesgo de trabajo, será necesario acreditar un mínimo de 150 semanas de cotización y que hubiese causado baja del Régimen Obligatorio. No se requerirá el periodo de cotización señalado, si la pensión de incapacidad permanente total que recibía la persona asegurada fallecida no tuvo una duración mayor de 5 años.



2 DOCUMENTOS A PRESENTAR

De la persona asegurada fallecida:

• Estado de cuenta, impresión obtenida de la página de internet de la Afore que maneja la cuenta individual, o contrato firmado con la Afore, con una antigüedad no mayor a 6 meses previos a la fecha de solicitud (original para cotejo y copia).



- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- · Acta de defunción (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea, desde la página de internet oficial, la cual será validada).

Si se trata de persona pensionada fallecida:

· Acta de defunción (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea, desde la página de internet oficial, la cual será validada).

Si se trata de persona pensionada desaparecida:



• Si una persona pensionada desaparece de su domicilio por más de 1 mes sin que se tengan noticias de su paradero, sus personas beneficiarias con derecho a la pensión disfrutarán de la misma en los términos de la sección del ramo de vida del Seguro de Invalidez y Vida con carácter provisional, para este caso se deberá presentar copia certificada de la denuncia presentada por la desaparición de la persona pensionada, ante el Ministerio Publico correspondiente. Dicha denuncia debe contener nombre completo de la persona pensionada y fecha de inicio de la ausencia.

3 DOCUMENTOS DE LA PERSONA SOLICITANTE BENEFICIARIA:

- · Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- · Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Documento expedido por la institución de crédito en el cual se identifique el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE) a nombre de la persona titular del derecho, con nivel 4 sin límite para depósito (original para cotejo y copia).
- · Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- Resolución ejecutoriada, emitida por autoridad judicial, que acredite la dependencia económica de la persona solicitante respecto de la persona asegurada o pensionada fallecida, al momento del fallecimiento de esta (copia certificada).

Una vez que se cuente con todos los requisitos, se debe acudir a suscribir la solicitud de pensión en las ventanillas del Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar que corresponda al domicilio, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Para cualquier duda o pregunta, favor de comunicarse al Centro de Contacto al **800 623 2323 opción 3 "Pensionados"**, donde personal del IMSS brindará la información correspondiente.

Todos los trámites son gratuitos.

Portal de Conamer

https://catalogonacional.gob.mx/

Portal del IMSS

http://www.imss.gob.mx/pensiones

Portal Sidec

https://sidec.funcionpublica.gob.mx